

Cuarentena, tercera fase: qué nuevas actividades están exceptuadas a partir de hoy



Hoy empieza a regir la tercera fase de la cuarentena obligatoria que dispuso el presidente Alberto Fernández para enfrentar al coronavirus y aplanar la curva de contagios en Argentina.

Si bien en su conferencia del viernes se refirió a una “cuarentena administrada” y abrió la posibilidad de que gobernadores e intendentes sugieran flexibilizar algunos rubros, en Mendoza el aislamiento se mantendrá tal cual lo dispuso la Nación, con nuevas excepciones que ya fueron detalladas en un decreto administrativo que lleva la firma del jefe de Gabinete, Santiago Cafiero.

En ese contexto, a partir de este lunes, estarán permitidas las siguientes actividades:

- Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente. En tales casos, las personas asistidas y su acompañante deberán portar sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y el Certificado Único de Discapacidad o la prescripción médica donde se indique el diagnóstico y la necesidad de salidas, la cual podrá ser confeccionada en forma digital.
- Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista. Los profesionales deberán portar copia del Documento Nacional de Identidad de la persona bajo tratamiento y del Certificado Único de Discapacidad, o la prescripción médica correspondiente con los

requisitos previstos en el inciso anterior.

– Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos. El Banco Central establecerá, mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, los términos y condiciones en los cuales se realizará la actividad bancaria, pudiendo ampliar o restringir días y horarios de atención, servicios a ser prestados y grupos exclusivos o prioritarios de personas a ser atendidas, así como todo otro aspecto necesario para dar cumplimiento a las instrucciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria.

– Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.

– Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta. En ningún caso podrán realizar atención al público.

– Fabricación de neumáticos: venta y reparación de los mismos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.

– Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio. En ningún caso se podrá realizar atención al público.

Las actividades anteriormente detalladas se suman a las ya exceptuadas en las dos anteriores fases de la cuarentena.

Cabe recordar que el aislamiento sigue siendo obligatorio, por lo que quienes circulen en la vía pública deberán exhibir el permiso que los exceptúa y/o justificar su presencia fuera de sus hogares. Los que no puedan hacerlo, serán imputados y enfrentarán una causa judicial por infracción al artículo 205 del Código Penal.